



RESOLUCION JEFATURAL N° 000527-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 5]

VISTO: El Informe Técnico N°0175-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 515326111-4;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005272-2023-GR.LAMB/PPR del 06 de noviembre del 2023, El Procurador Regional esta disponiendo el cumplimiento del Mandato Judicial Sobre el Expediente: N° 04296-2021-0-1706-JR-LA-01 seguido por don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL;

Que, según el Informe N° 054-2024-ORH- CONTADOR de fecha 05 de marzo del 2024, del servidor: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL; solicitando los beneficios segun Mandato Judicial de su Reconocimiento de Tiempo de Servicio, comprendido desde agosto del 2019 a agosto del 2021;

Que, mediante la Resolución N° UNO de fecha 01 de octubre del 2021, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, Resuelve: Admitir a tramite la demanda sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa interpuesta por don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Prurador Publico, sobre proceso ORDINARIO;

Que, mediante la Resolución N° SIETE de fecha 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: Por las consideraciones, de conformidad con los establecido por el Artículo 148° de la Constitucion Política y Artículo 1° de la Ley 25784, Adminstrando Justicia a Nombre de la Nacion Se Resuelve:

a.-DECLARA FUNDADA LA DEMANDA interpuesto por don RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL, Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en consecuencia se declara contraria a derecho la actuacion material de despido con la que la entidad puso fin a la relacion laboral.

b.- FUNDADA tambienla pretencion de reposicion, en consecuencia ORDENO que la demandada proceda a la resposicion Inmediata del demandanteen su puesto habitualcomo soporte SIGA de la GERESA:

c) SE DECLARA la desnaturañlizacion de los contrato precisandose que al demandante le corresponde la condicion de servidor publico contratatado refgimen 276;

FUNDADA las pretenciones de pago de aguinaldos de julio, diciembre y escolaridad que hayan otorgado perodo 2019 a agosto 2021, cuya liquidacion se realizara en ejecucion de sentencia, con Intereses.

INFUNDADA las siguientes pretenciones:CTS, VACACIONES;

Que, mediante la Resolución N° NUEVE de fecha 04 de julio del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo



RESOLUCION JEFATURAL N° 000527-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 5]

de Chiclayo, DECISION: Por los fundamentos antes expuestos los señores jueces de lambayeque: CONFIRMARON la sentencia SIETE de fecha 04 de enero del 2023, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante la Resolución N° DIEZ de fecha 11 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE - GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, para que en un palzo de 15 dias habiles cumpla con expedir una Nueva Resolucion administrativa y Proceda a la Resposicion inmediata del demandante en su puesto habitual como soporte SIGA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque - Gobierno Regional de Lambayeque ; DECLARAR la desnaturalizacion de los contratos precisandose que al demandante le corresponde la condicion de servidor publico contratado del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Proceda al pagode aguinaldos y escolaridad de agosto 2019 a gosto 2021;

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: N° SIETE de fecha 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDA a don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL, a la Resposicion inmediata del demandante en su puesto habitual como soporte SIGA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque - Gobierno Regional de Lambayeque ; DECLARAR la desnaturalizacion de los contratos precisandose que al demandante le corresponde la condicion de servidor publico contratado del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; incorporandolo al sistema informatico de la entidad, por el periodo comprendido desde el Agosto 2019 hasta Agosto 2021;

ARTÍCULO TERCERO: Poner de Conocimiento a la Direccion de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humano (INFORHUS, REMUNERACIONES, ESCALAFON), y Oficina de Planeamiento Estrategico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000527-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 5]

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Distribucion:

Asesoría Jurídica

Remuneraciones

Registro Escalafonario

INFORHUS

Archivo.

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 13:05:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>